

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 29 DE JULIO DE 2014**  
**RESUMEN DE RESOLUCIONES**

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE SESIÓN DE FECHA 09 DE JULIO DE 2014.**

**RESOLUCIÓN No. 0197-HCU-29-07-2014:**

Se aprueba el acta de sesión. Salvan el voto el Arq. William Quevedo y Ab. Ciro Álvarez, por no haber asistido.

**2.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**

**2.1. MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIÓN DOCENTE:**

**RESOLUCIÓN No. 0198-HCU-29-07-2014:**

Considerándose que el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en el artículo 12, dice: "Modificación del régimen de dedicación.- La modificación del régimen de dedicación del personal académico de las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares podrá realizarse hasta por dos ocasiones en cada año y será resuelta por el órgano colegiado académico superior, siempre que haya sido prevista en el presupuesto institucional y el profesor e investigador solicite o acepte dicha modificación".

Que se han cumplido con los requisitos y el procedimiento establecido en el Instructivo pertinente expedido por el H. Consejo Universitario.

El H. Consejo Universitario, en virtud de la normativa enunciada y en uso de sus atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, como Órgano Colegiado Académico Superior, resuelve aprobar la modificación del régimen de dedicación, del docente Dr. Eduardo Rodrigo López Hernández, de Profesor Titular Principal a Medio Tiempo a Profesor Titular Principal a Tiempo Completo.

Por lo expuesto, la resolución se ejecutará y aplicará a partir del mes de agosto de 2014, una vez que se efectúen, en las instancias pertinentes, los procesos legales que corresponden.

**2.2. ASISTENCIA DEL MS. JORGE WASHINGTON FERNÁNDEZ PINO, AL EVENTO DENOMINADO "CURSO INTERNACIONAL FORMACIÓN DE CAPACITADORES EN METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO Y MATRIZ DE INDICADORES POR RESULTADOS", A REALIZARSE EN MÉXICO:**

**RESOLUCIÓN No. 0199- HCU-29-07-2014:**

El artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: "Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente".

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

Así como, el artículo 156 de la misma norma establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes.

Además, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente determina: "A fin de garantizar el perfeccionamiento académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico (...). Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales (...)".

En virtud de la normativa citada y aspectos enunciados, el H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, resuelve autorizar la asistencia del Ms. Jorge Washington Fernández Pino, al evento denominado "CURSO INTERNACIONAL FORMACIÓN DE CAPACITADORES EN METODOLOGÍA DEL MARCO LÓGICO Y MATRIZ DE INDICADORES POR RESULTADOS", a efectuarse del 24 de septiembre al 02 de octubre de 2014, en la Ciudad de México, México.

En consecuencia, la institución pagará los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 23 de septiembre al 03 de octubre de 2014.

El docente en mención, tiene la obligación de presentar conjuntamente con los informes pertinentes, los documentos que evidencien su participación, así como proporcionarlos al Vicerrectorado de Postgrado e Investigación y Departamento de Evaluación para el registro correspondiente.

Encárguese la Dirección Financiera de los documentos respectivos y demás acciones para la ejecución de la presente resolución.

**2.3. ASISTENCIA DE LOS DOCENTES OSWALDO RUIZ FALCONÍ, WALTER PARRA MOLINA Y ORLANDO GRANIZO CASTILLO, AL EVENTO DENOMINADO "CONGRESO INTERNACIONAL DE ABOGACÍA 2014", A REALIZARSE EN CUBA:**

**RESOLUCIÓN No. 0200- HCU-29-07-2014:**

Considerándose que el artículo 93 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dice: "Principio de calidad.- El principio de calidad consiste en la búsqueda constante y sistemática de la excelencia, la pertinencia, producción óptima, transmisión del conocimiento y desarrollo del pensamiento mediante la autocrítica, la crítica externa y el mejoramiento permanente".

Así como que, el artículo 156 de la misma norma establece que en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior se garantizará para las universidades públicas su capacitación y perfeccionamiento permanentes.

Además, el artículo 70 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, en su parte pertinente determina:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

“A fin de garantizar el perfeccionamiento académico, las universidades y escuelas politécnicas públicas elaborarán el plan de perfeccionamiento para cada período académico (...). Para acceder a los programas de perfeccionamiento, la institución de educación superior pública considerará las demandas del personal académico, así como los objetivos y fines institucionales (...)”.

En virtud de la normativa citada y aspectos enunciados, el H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, resuelve autorizar la asistencia de los docentes: Oswaldo Ruiz Falconí, Walter Parra Molina y Orlando Granizo Castillo, al evento denominado “CONGRESO INTERNACIONAL DE ABOGACÍA 2014”, a efectuarse del 16 al 19 de septiembre de 2014, en la Ciudad de La Habana, Cuba.

En consecuencia, la institución pagará los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 15 al 20 de septiembre de 2014.

Los docentes en mención, tienen la obligación de presentar conjuntamente con los informes pertinentes, los documentos que evidencien su participación, así como proporcionarlos al Vicerrectorado de Postgrado e Investigación y Departamento de Evaluación para el registro correspondiente.

Encárguese la Dirección Financiera de los documentos respectivos y demás acciones para la ejecución de la presente resolución.

**2.4. PROYECTO DE AUTOGESTIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL AVAL INSTITUCIONAL A LA REALIZACIÓN DE EVENTOS:**

**RESOLUCIÓN No. 0201- HCU-29-07-2014:**

La Constitución de la República en el artículo 355 consagra que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

De igual forma, la Ley Orgánica de Educación Superior en el artículo 18 señala que el ejercicio de la autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: f) La libertad para elaborar, aprobar y ejecutar el presupuesto institucional (...); g) La libertad para adquirir y administrar su patrimonio en la forma prevista por la ley; h) La libertad para administrar los recursos acorde con los objetivos del régimen de desarrollo (...)”.

En consecuencia, con sujeción a lo determinado por el artículo 18 del Estatuto en vigencia, el H. Consejo Universitario en forma unánime resuelve aprobar el informe contenido en oficio No. 0691-DF-UNACH-2014 emitido por la Comisión designada, mediante el cual, como implementación del Proyecto de Autogestión, se establece el arancel para el otorgamiento del aval institucional para la realización de eventos. Disponiéndose su inmediata aplicación y ejecución.

## **2.5. COMISIÓN DE SERVICIOS LIC. CÉSAR EFRAÍN LEDESMA MARCALLA:**

### **RESOLUCIÓN No. 0202-29-07-2014:**

La Constitución de la República del Ecuador, determina que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley, así como que los derechos de las servidoras y servidores públicos son irrenunciables.

La Ley Orgánica del Servicio Público, establece:

“Art. 31.- De las Comisiones de Servicio sin remuneración.- Las y los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra institución del Estado, mediante comisión de servicios sin remuneración, previa su aceptación por escrito y hasta por seis años, durante su carrera administrativa, previo dictamen favorable de la Unidad de Administración del Talento Humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido al menos un año de servicios en la institución (...)”.

Que mediante oficio CDE-E.P-2014-DNTH-2014-215 el Gerente General de la Empresa Pública Correos del Ecuador CDE E.P., solicita la concesión de comisión de servicios sin remuneración por el período de un año renovable, para que el Lic. César Efraín Ledesma Marcalla, Servidor de la UNACH, preste servicios en dicha institución.

Que al respecto, se cuenta con el pedido y aceptación del indicado Servidor, así como con el informe favorable emitido por la Dirección de la Unidad de Administración del Talento Humano determinando la procedencia del requerimiento efectuado.

Que en virtud el acta de compromiso suscrita por el Lic. César Efraín Ledesma Marcalla, el servidor atenderá los trabajos pendientes asignados a su cargo, pues, el indicado documento en la cláusula tercera señala: “Por medio de la presente y a fin de garantizar que las obligaciones encomendadas a el funcionario Lic. César Ledesma sean cumplidas de forma oportuna, por medio del presente se acuerda que hasta el 12 de septiembre del 2014 el servidor presente el trabajo indicado en la cláusula anterior (...)”.

Por consiguiente, conforme a la normativa enunciada y argumentos expuestos, el H. Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones señaladas por el artículo 18, numeral 24 del Estatuto vigente, resuelve conceder al Lic. Cesar Efraín Ledesma Marcalla, comisión de servicios sin remuneración de sus funciones de Profesional 2 Control de Bienes, por el período de un año, determinado desde el 31 de julio de 2014, hasta el 30 de julio de 2015, para que preste servicios en la Empresa Pública Correos del Ecuador.

**2.6. INFORME DEL ARQ. GEOVANNY PAULA AGUAYO, DE ASISTENCIA AL EVENTO “JORNADAS CIENTÍFICAS SOBRE ARQUITECTURA EDUCACIÓN Y SOCIEDAD”, BARCELONA, ESPAÑA:**

**RESOLUCIÓN No. 0203-29-07-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, conoce y aprueba el informe presentado por el Arq. Geovanny Marcelo Paula Aguayo, de asistencia a las “JORNADAS CIENTÍFICAS SOBRE ARQUITECTURA, EDUCACIÓN Y SOCIEDAD”, efectuado en Barcelona, España, evento al cual concurrió como Ponente en representación de la Universidad Nacional de Chimborazo. Disponiéndose, por consiguiente, el trámite legal del indicado informe, así como el registro correspondiente en el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación, como en el Instituto de Investigaciones, ICITS, de su participación, artículo científico y certificado de aprobación del ABSTRAC para publicación.

**2.7. INFORME DEL ING. EDMUNDO BOLÍVAR CABEZAS HEREDIA, DE ASISTENCIA AL EVENTO “VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, ACTUALIDAD Y NUEVAS TENDENCIAS 2014”, LIMA, PERÚ:**

**RESOLUCIÓN No. 0204-29-07-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, conoce y aprueba el informe presentado por el Ing. Edmundo Bolívar Cabezas Heredia, de asistencia al “VII SIMPOSIO INTERNACIONAL DE INGENIERÍA INDUSTRIAL, ACTUALIDAD Y NUEVAS TENDENCIAS 2014”, efectuado en Lima, Perú, evento al cual concurrió como Ponente en representación de la Universidad Nacional de Chimborazo. Disponiéndose, por consiguiente, el trámite legal del indicado informe, así como el registro correspondiente en el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación, como en el Instituto de Investigaciones, ICITS, de su participación, artículo científico y certificado de aprobación del ABSTRAC para publicación.

**2.8. INFORME DEL ING. FERNANDO TIVERIO MOLINA GRANJA, DE ASISTENCIA AL EVENTO “II CONGRESO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN GERENCIAL, INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SIGLO XXI”, CURAZAO, VENEZUELA:**

**RESOLUCIÓN No. 0205-29-07-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Institucional, conoce y aprueba el informe presentado por el Ing. Fernando Tiverio Molina Granja, de asistencia al “II CONGRESO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN GERENCIAL, INVESTIGACIÓN EN CIENCIA Y TECNOLOGÍA DEL SIGLO XXI”, efectuado en Curazao, Venezuela, evento al cual concurrió como Ponente en representación de la Universidad Nacional de Chimborazo. Disponiéndose, por consiguiente, el trámite legal del indicado informe, así como el registro correspondiente en el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación, como en el Instituto de Investigaciones, ICITS, de su participación, artículo científico y certificado de aprobación del ABSTRAC para publicación.

Ratificar la Resolución No. 0190-HCU-09-07-2014, para que vía reembolso, la institución pague y restituya al interesado los valores por pasajes, inscripción y los viáticos que legalmente correspondan, siendo el período de movilización del 20 al 24 de mayo de 2014.

### **3.- COMUNICACIONES.**

#### **3.1. REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN ESPECIAL DE LA UNACH:**

##### **RESOLUCIÓN No. 0206-HCU-29-07-2014:**

De conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto en vigencia, el H. Consejo Universitario resuelve incorporar las sugerencias efectuadas por el Consejo de Educación Superior y en consecuencia aprobar de manera definitiva el Reglamento de la Unidad de Titulación Especial de la Universidad Nacional de Chimborazo y disponer su inmediata aplicación y ejecución.

#### **3.2. REFORMAS AL REGLAMENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES DE LA UNACH:**

##### **RESOLUCIÓN No. 0207-HCU-29-07-2014:**

De conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto en vigencia, el H. Consejo Universitario resuelve aprobar en segundo debate y de manera definitiva las Reformas al Reglamento de Becas y Ayudas Económicas para Estudiantes de la Universidad Nacional de Chimborazo y disponer su inmediata aplicación y ejecución.

#### **3.3. ELABORACIÓN COMO PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, LOS DISEÑOS Y REDISEÑOS CURRICULARES, EN LOS PROCESOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE CARRERAS:**

##### **RESOLUCIÓN No. 0208-HCU-29-07-2014:**

En conocimiento del informe emitido por el Consejo General Académico y en consideración a que los procesos de evaluación y acreditación institucional y de carreras, son de incumbencia y responsabilidad de todos los estamentos que conforman la UNACH. El H. Consejo Universitario, en uso de las atribuciones determinadas en el Estatuto Institucional, resuelve:

1. Exhortar y sugerir a los H. Consejos Directivos, Decanos, Subdecanas, Directores de Carrera, Docentes, Estudiantes y Servidores de la UNACH, a que asuman con verdadero empoderamiento y compromiso, los procesos de evaluación y acreditación de la Universidad Nacional de Chimborazo.
2. Exigir que se realicen de manera permanente y metódica, en cada una de las carreras, reuniones conjuntas de trabajo de Autoridades, Directores de Carrera, Docentes y Estudiantes; las cuales, con el apoyo y cooperación del Departamento de Evaluación, Comisiones de Evaluación y Comisiones de Carrera, realicen un trabajo conjunto y con sinergia, en la seguridad de que es la forma válida e idónea, para superar dificultades e inconvenientes en la

elaboración de documentos y evidencias, que posibiliten obtener la acreditación de la carrera.

3. Disponer que con sujeción a lo estipulado por el Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior y bajo la responsabilidad del Vicerrectorado Académico, de los Consejos Directivos, Decanos, Subdecanas, las Comisiones de Carrera presididas por los Directores de Carrera y con la participación de Docentes Investigadores, **de forma obligatoria**, se desarrollen Proyectos de Diseño y Rediseño Curricular de las carreras que constituyen la oferta académica de las diferentes Facultades; los cuales, sean contemplados e incluidos en los Instrumentos de Planificación, esto es, POA, PAC y PPC correspondientes. De forma tal que, sean ejecutados como Proyectos de Investigación Institucional y así se los registre por parte del Instituto de Ciencia e Investigación, ICITS.

Todo ello, en salvaguarda de la acreditación, continuidad y subsistencia de las carreras académicas con que cuenta la UNACH.

Finalmente, Insistir en que es prioritario y urgente, mejorar los canales de comunicación institucional entre todos sus integrantes, deponiendo actitudes de quemeimportismo de meros espectadores; y, en general, de toda clase de acciones y actitudes negativas, que deben ser superadas para la consecución de la gran meta propuesta: la recategorización institucional y la acreditación de las carreras.

#### **3.4. DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR PARA LAS CARRERAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS:**

##### **RESOLUCIÓN No. 0209-HCU-29-07-2014:**

En conocimiento del informe emitido por el Consejo General Académico, el H. Consejo Universitario, de conformidad con lo determinado por el artículo 18 del Estatuto en vigor, resuelve aprobar el documento denominado "DISEÑO DE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN MICROCURRICULAR PARA LAS CARRERAS DE LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO" y disponer su aplicación y vigencia.

#### **3.5. RECONOCIMIENTO A ESTUDIANTES INTEGRANTES DEL EQUIPO DE FÚTBOL INSTITUCIONAL QUE HAN OBTENIDO EL CAMPEONATO EN TORNEO EFECTUADO:**

##### **RESOLUCIÓN No. 0210-HCU-29-07-2014:**

En virtud del informe presentado, el H. Consejo Universitario en uso de las atribuciones determinadas en el Estatuto vigente, en forma unánime resuelve expresar el reconocimiento y felicitación al Personal Técnico y Estudiantes integrantes del Equipo de Fútbol Institucional que ha obtenido el Campeonato en el Torneo denominado "Corazón de la Patria – ESPOCH 2014".

### **3.6. POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE DE LA UNACH:**

#### **RESOLUCIÓN No. 0211-HCU-29-07-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto, resuelve aprobar la POLÍTICA DE SEGURIDAD, SALUD Y AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO, propuesta por el Comité Paritario Institucional. En consecuencia, se dispone su difusión, aplicación e incorporación legal pertinente, por parte de las diferentes instancias de la UNACH.

### **3.7. DISTRIBUTIVO DE TRABAJO PARA EL PERSONAL DE COORDINADORES DE LOS CENTROS DE IDIOMAS:**

#### **RESOLUCIÓN No. 0212-HCU-29-07-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto, considerando que se halla fundamentado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Docente Universitario General así como el de la UNACH, resuelve aprobar el informe conjunto presentado por la Dirección de Talento Humano y la Procuraduría General acerca del pedido realizado por las Sras. Coordinadoras de los Centros de Idiomas de la institución, relacionado con el distributivo de trabajo que les debe ser asignado y disponer su aplicación y ejecución.

### **3.8. PROGRAMA DE “MAESTRIA EN GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA”:**

#### **RESOLUCIÓN No. 0213-HCU-29-07-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto, resuelve aprobar el pedido presentado por el Vicerrectorado de Postgrado e Investigación respecto a la propuesta del Programa de MAESTRÍA EN GESTIÓN EFICIENTE DE LA ENERGÍA y disponer se efectúe y cumpla con el proceso legal establecido al respecto, para su ejecución.

### **4.- PRIMER DEBATE: REFORMAS AL REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL: MAESTRÍA, DOCTORADO PhD, POSTDOCTORADO Y CONCESIÓN DEL PERÍODO SABÁTICO, PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.**

#### **RESOLUCIÓN No. 0214-HCU-29-07-2014:**

El H. Consejo Universitario de conformidad con las atribuciones determinadas en el artículo 18 del Estatuto, resuelve aprobar en Primer Debate, las Reformas al REGLAMENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE BECAS Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL: MAESTRÍA, DOCTORADO PhD, POSTDOCTORADO Y CONCESIÓN DEL PERÍODO SABÁTICO, PARA EL PERSONAL ACADÉMICO TITULAR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO.

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO**  
**H. CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**ARCHIVO DE LA SECRETARIA GENERAL**

**5.- ASUNTOS VARIOS.**

**1.1. CUMPLIMIENTO DE RESPONSABILIDADES ACADÉMICAS Y ADMINISTRATIVAS:**

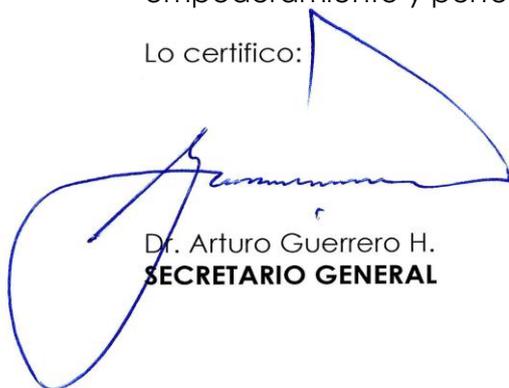
**RESOLUCIÓN No. 0215-HCU-29-07-2014:**

El H: Consejo Universitario resuelve designar la Comisión integrada por:

- |                           |   |
|---------------------------|---|
| - Dra. Anita Ríos R.      | Vicerrectora Académica (Preside)        |
| - Dra. Lucila De la Calle | Vicerrectora Administrativa.            |
| - Dr. Vinicio Moreno      | Decano de Ciencias de la Salud.         |
| - Dr. Vinicio Mejía       | Decano de Ciencias Políticas y Adminis. |
| - Ms. César A. Herrera    | Decano de Ciencias de la Educación.     |
| - Ing. Rodrigo A. Briones | Decano de Ingeniería.                   |
| - Ing. Carlos Coloma      | Director Talento Humano.                |
| - Arq. Geovanny Paula     | Director de Evaluación.                 |
| - Srta. Paulina Chávez    | Representante Estudiantil del HCU.      |

Para que se encargue de elaborar y proponer los instrumentos y mecanismos para la aplicación de la normativa existente, respecto del cumplimiento de las responsabilidades, obligaciones y deberes que tiene el Personal Académico, Administrativo y de Servicios Institucional, todo ello, en el marco de empoderamiento y pertenencia para con la Universidad Nacional de Chimborazo.

Lo certifico:



Dr. Arturo Guerrero H.  
**SECRETARIO GENERAL**